

7ecno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

061

## ACUERDO DE CONCEJO N° -2022MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 18 de julio 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de fecha 15 de julio 2022 convocada y presidida por el señor Alcalde Paul Dafne Rondón Andrade.

#### VISTO

El Oficio N° 000161-2022-SUNAT/8B8300 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -SUNAT sobre el ofrecimiento de la donación de un vehículo dado de baja por la SUNAT; y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27682 y N° 30305 concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que mediante Resolución de la Intendencia nacional N° 000145-2022-SUNAT/8B0000 de fecha 22 de junio 2022 se resuelve AUTORIZAR la baja de veinticuatro bienes muebles patrimoniales, de propiedad de la SUNAT, dentro de los cuales existe la camioneta con placa EGC 189 marca Mitsubishi, modelo LI200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX 4MT, de color blanco serie, MMBJNKB40BD0108, con numero de motor 4D58 UCCF2609, estado regular año 2013.

Que con oficio N° 091-2022-A/MDJLBYR el despacho de Alcaldía dio respuesta al oficio de VISTO, que contiene la Resolución de Intendencia Nacional N° 000145-2022-SUNAT/8B0000 de fecha 22 de junio 2022.

Que conforme a las disposiciones vigentes procede legalmente que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo, acepte la donación del bien por parte de la SUNAT que se ha descrito en el tercer considerando del presente acuerdo.

Que Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 75 del Reglamento Interno de Concejo Municipal, con la opinión vertida en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio 2022; se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
ARE  
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la DONACIÓN, de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria del bien mueble dado de baja mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 000145-2022-SUNAT/8B0000 de fecha 22 de junio 2022 y que consta en el ítem 18 del Anexo Único, documentos que formarán parte integrante del presente acuerdo.- El bien donado y aceptado es el siguiente: camioneta con placa EGC 189 marca Mitsubishi, modelo LI200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T, de color blanco serie, MMBJNKB40BD0108, con numero de motor 4D58 UCCF2609, estado regular año 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio; el ingreso del bien donado conforme a la norma de margesí de bienes muebles de la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero, así como el respectivo trámite de transferencia vehicular por ante La Oficina Zonal Arequipa de Registros Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Financiera de las facilidades del caso para la realización del trámite ante Registros Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
Abog. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
C.D. Paul Roldón Andrade  
ALCALDE

c.c. Alcaldía  
Gerencia de Administración  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Subgerencia de Tecnología de la Información  
FPP/cfzp